



**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS**

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

EL CONSEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 70 82

ARTICULO 1º.-Rectifiquese la Ordenanza presupuestaria para el año 1992 en lo siguiente:

inc. a) En el anexo de la planilla de sueldos para el personal municipal, en lo que respecta al personal de educación derogueuse lo allí establecido, quedando conformado de la siguiente forma:

categoria	sueldo basico	estado docente	suma fija
Maestro de grado	188.90	47.20	82.5
directora de 2*	283.27	47.2	82.5
vicedirectora	283.27	47.2	82.5
directora de 1*	330.48	47.2	82.5
maestro de ramos especiales por hora catedra	42.92	3.15	5.5

inc. b) Por material didactico se le abonara la suma del 25% del sueldo.-

inc. c) Por antigüedad se le abonara de acuerdo al estatuto del docente provincial hasta tanto se reglamente.-

inc. d) Para el personal medico en cuanto se refiere al incremento por el Plus que recibe el medico que preste servicio por 40 horas semanales, tambien incluire al medico que preste servicio por 30 horas semanales.-

inc. e) Autoricese al D.E. a fijar los viaticos para cada una de las areas no debiendo superar los mismos el 45% de su sueldo.-

inc. f) Por premio a la productividad se le abonara la suma de \$100 debiendo reglamentarse el sistema de evaluacion y puntajes por el D.E.

ARTICULO 2º.- Modifiquese lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza presupuestaria para el año 1992 en cuanto dispone como personal de planta de 40 por el de 50.-

ARTICULO 3º.- Rectifiquese e incorporese en la Ordenanza presupuestaria para el el año 1992 lo siguiente el D.E. podra cobrar como derecho de oficina que se denominara "bono de salud" el valor de un peso \$1 por prestacion medica. lo recaudado sera destinado al gasto cuya prioridad fijara la Secretaria de Salud y Educacion.-

ARTICULO 4º.- Autorizase al Ejecutivo municipal a la reclamation de la presente en un plazo maximo de 30 dias de sancionada la presente.-

ARTICULO 5º.- Deroquese toda disposicion contraria a la presente. Notifiquese y archivese.-

Provincia de Córdoba
Yong yoi Motos
Juan José...

*Sancionada hoy veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y dos,
y que lleve el número setenta de ordenanza.*



REPUBLICA ARGENTINA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 SECRETARIA DE GANADERIA

DECLARACION DE PROPIEDAD
 N.º 123456789
 FECHA 10/10/1910
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Faint handwritten text]